

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025
		Fecha del informe	04/03/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
----------	--	--

3	ANTECEDENTES
<p>Mediante FORMATO N°02: SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 18 de febrero de 2025, se Aprueba el Expediente de Contratación y se designa al Organó Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Ítem

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron Tres (03) participantes, del cual se presentaron los tres postores.	X
	Se presentaron tres (03) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	X
	Las tres (03) ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección se realizaron las siguientes acciones, el mismo que se detalla a continuación:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	



7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	No cumplieron con presentar 1.2. Copia Simple del Certificado de inspección de seguridad en Defensa Civil vigente emitido por la Municipalidad correspondiente vigente.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>De la declaración de desierto, se debió a que la empresa: CORPORACION RIO BRANCO S A, no cumplió en presentar: 1.2. Copia Simple del Certificado de inspección de seguridad en Defensa Civil vigente emitido por la Municipalidad correspondiente, la empresa GARCIA PALOMINO JORGE LUIS, PRESENTA 1.2. Copia Simple del Certificado de inspección de seguridad en Defensa Civil vigente emitido por la Municipalidad correspondiente, pero no se encuentra vigente y la empresa ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C. PRESENTA 1.2. Copia Simple del Certificado de inspección de seguridad en Defensa Civil vigente emitido por la Municipalidad correspondiente, pero no se encuentra vigente</p>		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Visto los resultados obtenidos en las actas del presente procedimiento de selección, se pudo verificar que existían participantes que se registrarán al presente procedimiento de selección, así mismo que existen proveedores cotizaron para la indagación de mercado y que por motivos de tiempo no llegarán a presentar sus ofertas.
2. Teniendo presente los resultados del presente procedimiento de selección se pudo verificar que las Especificaciones Técnicas no tienen restricción alguna, y que el motivo de la declaratoria es que porque los postores no presentaron la documentación correspondiente a la Habilitación.
3. Se pone de conocimiento que el Comité de Selección, proceda en cumplimiento con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la segunda convocatoria, teniendo presente que no existió ninguna restricción en el presente procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASIAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

Carlos A. Cotera Inga

C.P.C. Carlos A. Cotera Inga
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES